

Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela

Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

## DANE: 105001025798

# **ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS**

27 de octubre de 2021 Hora 4:00 p.m

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO de la ciudad de Medellín, del día 27 de octubre de 2021

Hora 4:00 p.m , se allegarón las siguientes propuestas según la invitación N° 15 de 2021 cuyo objeto era el ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA., de la cual, se recibieron las siguientes propuestas en el correo electronico dispuesto para ello:ieangelarestrepo@gmail.com

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
Propuesta 1.	DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS	\$6,634,850	27 de octubre de 2021	13:55:00 p.m.
Propuesta 2.				
Propuesta 3.				

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 27 de octubre de 2021 llHora 4:00 p.m

Cordialmente.

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA Rectora



Señores

IE ANGELA RESTEPO MORENO TEL 3740170 CR 12 ESTE 5A-34 MEDELLIN

Nit: 900195133-2

# PROPUESTA ECONOMICA

No. 199

Lugar y fecha de expedicion: Medellin, octubre 27 de 2021

PRODUCTO	CANT	Precio Unit. Pesos	IVA	TOTAL
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10	40	111,700	848,920	5,316,920
RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	9	123,056	210,426	1,317,930
TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS	•	SUB TOTAL		5,575,504
		IVA 19%		1,059,346
CORDIALMENTE,		TOTAL	_	6,634,850

DESCRIPTION OF APPRENDER CHOS/PRIOR SAS.

NIT. 990.309.534-4
Tels: 251 95 61 -



Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela

Luis Guillermo Echeverri Abad

# **EVALUACIÓN POR OFERENTE**

Nombre Oferente: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS, Nit: 900309534

ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS, PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, Objeto:

NIT 900195133-2

NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA

DANE: 105001025798

MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

Invitación Pública: 15 de 2021 con fecha 26 de octubre de 2021

Fecha de Evaluación: 28 de octubre de 2021

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.						
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación			
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	х		\$6,634,850			

REQUISITOS HABILITANTES.			
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
*Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar	Х		verificado
*Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar	Х		verificado
*Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)	Х		verificado
*Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	Х		verificado
*Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	Х		verificado
*Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	Х		verificado
*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.	Х		verificado
*Certificado de antecedentes de delitos sexuales a menores de 18 años de la Policía no mayor a 3 meses.	Х		verificado
*Hoja de vida Funcion Publica	Х		verificado
*Certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)	х		verificado
*Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).	Х		verificado
*Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)	Х		verificado

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

MARTHA HELEN ANCUR OSSA Rector(a)



Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela

Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 15 de 2021

FECHA: 02 de noviembre de 2021

INVITACIÓN N°: 15 de 2021 del 26 de octubre de 2021

ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE

GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD

DE LA ALTERNANCIA.

PROPONENTE: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR:

**OBJETO:** 

Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos 6634850 IVA

**INCLUIDO** 

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

# **ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:**

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

# **GARANTIAS:**

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

## SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)



Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela

Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

# Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 84 de 2021 del 02 de noviembre de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 15 de 2021 para el ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS, PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA."

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

# **CONSIDERANDO:**

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública № 15 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS, PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

# **ARTICULO PRIMERO:**

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 15 de 2021 a DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS con NIT 900309534 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS, PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA..

Por valor de \$6634850 Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos

# ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 21 con fecha 25 de octubre de 2021

# ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA Rector(a)

# Dependencia de Presupuesto

# INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTRE

Vigencia

Vigencia

Compromiso presupuestal No. 23
Fecha de aprobación 02/11/2021

Fecha de expedición

Beneficiario 900,309,534.4 DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER

# Descripción

# COMPRA DE PAPEL ELABORACION GUIAS DIDACTICAS SEGUN ITEM NO 19 PLAN DE COMPRAS

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$6,634,850 . Así mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 809378000103	50010257982214124222	113	Dotacion institucional de	material	\$	6,634,850
Disponibilidad Nro.	21			•	\$	6,634,850
511114101 MATERIA	LES Y SUMINISTROS IV	VA 169	% CONEXOS A LA ED	Valor(\$)		6,634,850
			Total co	mpromiso	\$	6,634,850
			Total ca	ncelacione	s \$	0
			Total de	finitivo	\$	6,634,850

Elaboró

MARIA EUGENIA SANCHEZ ALZATE

Aprobó

MARTA ELENA BETANCUR OSSA



Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela

Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

#### CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 18 de 2021

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO NIT: 900.195.133-2

CONTRATISTA: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS

Nit: 900,309,534

OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS, PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO,

NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO

LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

FECHA DE INICIO: 02 de noviembre de 2021 FECHA DE TERMINACION: 01 de diciembre de 2021

VIGENCIA: 1 mes

DISPONIBILIDAD N°: 21 con fecha 25 de octubre de 2021

COMPROMISO N°: 23 con fecha 02 de noviembre de 2021

VALOR EN PESOS: \$6,634,850

VALOR EN LETRAS: Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos

Entre los suscritos a saber MARTHA HELENA BETANCUR OSSA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 43.041.693 expedida en el Municipio de Villavicencio, actuando como ordenador del gasto de la ANGELA RESTREPO MORENO del Municipio de Medellín, con el NIT, 900.195.133-2 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: CARLOS ANDRES GARCIA GIL identificado(a) con CC 1039459129 de Sabaneta Ant. en representacion de DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS con NIT 900309534 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

# CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS, PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA. de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	40	CAJA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10	\$ 111,700	\$ 4,468,000
2	9	CAJA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	\$ 123,056	\$ 1,107,504
				SUBTOTAL	\$ 5,575,504
				IVA	\$ 1,059,346
				TOTAL	\$ 6,634,850

# CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) 1) Este proceso contempla la contratacion para adquirir resmas para la impresion de material academico, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atencion de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantia del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institucion Educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ajecutar y entregara a satisfaccion al finalizar los bienes o servicios requeridos.

Igualmente, en caso de ser persona natural, para el proceso de pago debera enviar el certificado de utilidad y presuncion de costos segun lo suscrito en la Resolucion 209 de 2020 de la UGPP.

La persona natural o juridica, debera contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolucion N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, para la ejecucion del contrato.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la



Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela

Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

legalidad del presente contrato, 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

## DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$6634850 Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

## CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en 1 mes, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

**CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD**: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantízar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El objeto contractual solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:



Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela

Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

- Para los responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y relietva del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

Igualmente, en caso de existir dos o mas conceptos (compras, servicios, otros) identificables en el contrato , se aplicara la retencion de forma separada a cada concepto. (Concepto DIAN 006349 de 2003, Oficio DIAN N° 095077 del 08-11-2006)

- Para todos los casos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellin Nº018 de 2020 y la Resolucion Municipal Nº202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 02 de noviembre de 2021.

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA Rector(a) CARLOS ANDRES GARCIA GIL Contratista CC. 1,039,459,129

Representante Legal

DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS

DE APRENDER

NIT 900,309,534



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

# ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

# El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

# **CERTIFICA**

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que acontinuacion se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	40	CAJA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10	\$ 111,700	\$ 4,468,000
2	9	CAJA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	\$ 123,056	\$ 1,107,504
				SUBTOTAL	\$ 5,575,504
				IVA	\$ 1,059,346
				TOTAL	\$ 6,634,850

VALOR TOTAL: \$6,634,850

Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos

DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS con NIT 900309534

Lo anterior para efectos de causacion y pago.

Medellín, 17 de noviembre de 2021

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)

# INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO 900,195,133.2

# REGISTRO DE CAUSACION CONTABLE DE FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

		FAC	TURA Y/O	DOCUME	NTO EQUIV	ALENTE			
No.		Fe	chas				Valores		
	Documen	to Vence.	Vence. Recibido		Antes de Iva(\$)		IVA(\$)	TOTAL(\$)	
FE77	17/11/202	1 17/11/2021	19/11/2021	19/11/2021	5,5	575,504	1,059,346	6,634,850	
				Descripe			COMPRAS ** **		
				Benefici	ario				
NIT 0				No	ario mbre o Razó	n Social			
		DACTICAS E	L ARTE DE AI	No		n Social			
90		1	L ARTE DE AI ore de la Cue	No PRENDER		n Social  C. Costos	Débito	Crédito	
90 C <b>ipo</b>	0,309,534.4 D	Nomk		No PRENDER nta	mbre o Razó		<b>Débito</b> 6,634,850		
90 T <b>ipo</b> TICSP	0,309,534.4 D Cod.Contabl	Nomb	ore de la Cue	PRENDER  nta  rectiva Me	mbre o Razó				
90 T <b>ipo</b> HCSP	0,309,534.4 D Cod.Contabl 5501050014	Nomb	<b>ore de la Cue</b> agógico Sgp Di orte Y Recreac	No PRENDER nta rectiva Me	<b>NIT o C.C.</b> 900,309,534.4			72,000	
90 Tipo TICSP TICSP	0,309,534.4 D <b>Cod.Contabl</b> 5501050014 2440240001	Material Peda Tasa Pro Dep Compras 2.59	<b>ore de la Cue</b> agógico Sgp Di orte Y Recreac	PRENDER nta rectiva Me ión	NIT o C.C. 900,309,534.4 900,309,534.4			72,000 139,000	
90	0,309,534.4 D Cod.Contabl 5501050014 2440240001 2436080500	Material Peda Tasa Pro Dep Compras 2.59	ore de la Cue agógico Sgp Di orte Y Recreac % as Ventas Reter	PRENDER nta rectiva Me ión nido Por Co	NIT o C.C. 900,309,534.4 900,309,534.4 900,309,534.4				

MARIA YANETH OSORIO SANCI	
Elaboró	Revisó Contabilidad



# Representación Gráfica

# **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**

# **Datos del Documento**

Código Único de Factura - CUFE: 962acc58d2571113566ee5fff80 Número de Factura: FE-77

fe305d0c480c6390a558cf9a68dc595179b1725800a2df6e9f31484fe

bcade5dc2402

Fecha de Vencimiento: 25/11/2021 Fecha de Emisión: 17/11/2021

Tipo de Operación: Generica Prefijo: FE

Medio de Pago: Consiganción bancaria Tipo de Negociación: Crédito

Orden de Compra: Fecha orden de compra:

# **Datos del Emisor**

Tipo de Responsabilidad:R-99-PN

Nit del Emisor: 900309534 Razón Social: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER S. A. S.

Nombre Comercial: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER S. A. S.

Responsabilidad tributaria: 1 - IVA Dirección: CL 61 A 55 A 16

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica País: Colombia

Actividad Económica: 4761 Departamento: Antioquia

Municipio: Medellín

Teléfono: 2519561 Correo: artedeaprender@hotmail.com

# Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente:900195133 Razón Social: IE ANGELA RESTREPO MORENO

Dirección: CR 12 ESTE 5A-34 Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 900195133 País: Colombia

Nombre Comercial: IE ANGELA RESTREPO MORENO Departamento: Antioquia Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica Municipio/Ciudad: Medellín

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Correo: alzatesanchezmaria@gmail.com

Tipo de Responsabilidad:R-99-PN Teléfono: 3740170

# **Detalles de Productos**

										IMPUESTOS		Valor de
١	lro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	INC	Bolsa	Venta por Item
	1	RPC10	Resma de papel tamaño carta caja x 10	NIU	40,00	\$ 111.700,00			\$ 848.920,00 19.00 %			\$ 4.468.000,00
	2	RPOC10	Resma de papel tamaño oficio caja x 10	NIU	9,00	\$ 123.056,00			\$ 210.425,76 19.00 %			\$ 1.107.504,00

# **Descuentos y Recargos Globales**

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

# Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

# **Anticipos**

Valor	Fecha recibido
	Valor

# Referencias

T. I.B B.C		E 1 B 6 1
Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

cta cte banco<br/>lombia No. 01874134359 cta cte banco de bogota No. 406012120 Linea de negocio:

# **Datos Totales**



Documento validado por la DIAN 17/11/2021 16:51:59

Documento generado el: 17/11/2021 16:51:57

Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal Precio Unitario (=)	\$ 5.575.504,00
Subtotal Base gravable (=)	\$ 5.575.504,00
Total IVA	\$ 1.059.345,76
Total otros impuestos (+)	\$ 0,00
Monto total impuesto(+)	\$ 1.059.345,76
Total mas impuesto (=)	\$ 6.634.849,76
Descuento Global (-)	\$ 0,00
Recargo Global (+)	\$ 0,00
Valor total de la operación (=)	\$ 6.634.849,76

Numero de Autorización: 18764016602221 Rango Autorizado: Desde 60 Rango Autorizado: Hasta 1000 Vigencia: 2022-08-19



Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

> NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** 

**CONTRATO N°:** 18 de 2021

**CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA** 

**CONTRATISTA: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS** 

NIT: 900,309,534

ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL **OBJETO:** 

ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS

ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

**VALOR EN PESOS:** \$6,634.850

**VALOR EN LETRAS:** Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos

PLAZO: 1 mes

**FECHA DE INICIO:** 02 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de diciembre de 2021

ADICIÓN: NΩ

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

a. El día 02 de noviembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO celebró el contrato Nº 18 de 2021 con DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS NIT 900309534 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS, PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA. estableciendo como valor del contrato la suma de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesosy como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 18 de 2021
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 18 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6,634,850
Valor ejecutado	\$6,634,850
Valor pagado al Contratista	\$6,634,850
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

<sup>\*</sup> El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 18 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se
adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

# **ACUERDAN:**

# PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 18 de 2021 en los términos antes enunciados.

## SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

# TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día:

03 de diciembre de 2021

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)

**CARLOS ANDRES GARCIA GIL** 

Contratista CC. 1,039,459,129

Representante Legal

**DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS** 

NIT 900,309,534



Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

> NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** 

**CONTRATO N°:** 18 de 2021

**CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA** 

**CONTRATISTA: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS** 

NIT: 900,309,534

ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL **OBJETO:** 

ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS

ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

**VALOR EN PESOS:** \$6,634.850

**VALOR EN LETRAS:** Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos

PLAZO: 1 mes

**FECHA DE INICIO:** 02 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de diciembre de 2021

ADICIÓN: NΩ

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

a. El día 02 de noviembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO celebró el contrato Nº 18 de 2021 con DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS NIT 900309534 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS, PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA. estableciendo como valor del contrato la suma de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesosy como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 18 de 2021
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 18 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6,634,850
Valor ejecutado	\$6,634,850
Valor pagado al Contratista	\$6,634,850
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

<sup>\*</sup> El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 18 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

> NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

# **ACUERDAN:**

# PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 18 de 2021 en los términos antes enunciados.

## SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

# TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 03 de diciembre de 2021

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA Rector(a)

**CARLOS ANDRES GARCIA GIL** 

Contratista CC. 1,039,459,129

Representante Legal

**DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS** 

NIT 900,309,534



Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

> NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** 

**CONTRATO N°:** 18 de 2021

**CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA** 

**CONTRATISTA: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS** 

NIT: 900,309,534

ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL **OBJETO:** 

ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS

ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

**VALOR EN PESOS:** \$6,634.850

**VALOR EN LETRAS:** Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos

PLAZO: 1 mes

**FECHA DE INICIO:** 02 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de diciembre de 2021

ADICIÓN: NΩ

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

a. El día 02 de noviembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO celebró el contrato Nº 18 de 2021 con DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS NIT 900309534 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS, PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA. estableciendo como valor del contrato la suma de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesosy como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 18 de 2021
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 18 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6,634,850
Valor ejecutado	\$6,634,850
Valor pagado al Contratista	\$6,634,850
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

<sup>\*</sup> El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 18 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

# **ACUERDAN:**

# PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 18 de 2021 en los términos antes enunciados.

## SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

# TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día:

03 de diciembre de 2021

**CARLOS ANDRES GARCIA GIL** Contratista CC. 1,039,459,129

Representante Legal

**DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS** NIT 900,309,534

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)